CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 27-01-2026 12:00
Al Contestar Cite Este No.: 8582062 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
DESTINO 80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
ASUNTO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS RIS-002-S-2026
OBS
8582062

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIUDAD Y FECHA

Pereira, enero de 2026

CONTRALORÍA
General de la República

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESO CONTRACTUAL RIS-002-S-2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Contraloría General de la República es propietaria del edificio ubicado en la carrera 10 No.42-29 Barrio Maraya de la ciudad de Pereira donde funcionan las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, el cual consta de dos niveles de parqueaderos, un semisótano, cinco pisos de oficinas, una cafetería en el piso 6 y una terraza en el piso 7.

La sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda es una edificación cuya construcción finalizó en el mes de mayo de 2022, y cuenta con un ascensor identificado de la siguiente manera ID-5536N-01 EMONOSPACE-900/1.8-C0900-10/10/10-S, que fue suministrado, instalado y puesto en funcionamiento por la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A., quien ostenta la calidad de fabricante, proveedor e instalador del sistema. Como consecuencia de dicha relación contractual, esta empresa mantiene la titularidad de la garantía sobre los componentes esenciales del ascensor, particularmente sobre el sistema conformado por cables de tracción y poleas, elementos que resultan críticos para la seguridad, estabilidad y operación del equipo

De conformidad con el certificado de garantía expedido por ESTILO INGENIERÍA S.A., y en los términos del contrato AE-5536N, la garantía otorgada tiene una vigencia de cinco (5) años, cubriendo la totalidad del año 2026. No obstante, dicha garantía se encuentra sujeta a una condición expresa y objetiva, consistente en que el mantenimiento, las revisiones técnicas y cualquier tipo de intervención sobre el ascensor sean realizados exclusivamente por la empresa instaladora, condición que resulta técnica y jurídicamente razonable dada la naturaleza especializada del equipo, el conocimiento técnico específico del proveedor original y la necesidad de preservar la integridad del sistema.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, adoptó la norma técnica colombiana NTC 5926, la cual fija los criterios para las revisiones técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, especialmente en su primera parte, la cual versa sobre ascensores electromecánicos e hidráulicos.

El acuerdo número 3 del 2020 expedido por el Concejo Municipal de Pereira “Por medio del cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones”, reglamentado por el Decreto número 1010 del 2020 de la alcaldía municipal de Pereira, establece para las personas naturales y jurídicas, propietarios y quienes administren sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado,

CONTRALORÍA
General de la República

la obligación de realizar una revisión anual por parte de personas naturales o jurídicas calificadas y acreditadas por el organismo nacional de acreditación de Colombia - ONAC y de acuerdo con dicho resultado realizar el mantenimiento preventivo o correctivo que corresponda, lo cual será verificado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Pereira - DIGER, quién determinará las medidas necesarias en caso de que dichos sistemas representen un riesgo para los usuarios.

El mantenimiento preventivo de los ascensores se debe efectuar de forma periódica, el objetivo de este tipo de trabajos especializados no es otro que verificar de forma metódica que la totalidad de la instalación eléctrica, con todos sus órganos mecánicos, funcionan correctamente sin peligro alguno para los usuarios. El especialista en este tipo de actividades técnicas debe ajustar, reparar o sustituir algunas piezas para evitar que se produzcan averías o anormalidades en el funcionamiento del ascensor.

En este contexto, si bien es cierto que en el mercado nacional existe una pluralidad de oferentes que prestan servicios de mantenimiento y reparación de ascensores, en el caso particular de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda se presenta una circunstancia objetiva, verificable y diferenciadora, consistente en la existencia de una garantía vigente cuya pérdida se produciría en el evento de que el mantenimiento fuera ejecutado por un tercero distinto al proveedor original. La contratación de un operador diferente implicaría, de manera inmediata, la extinción de la garantía, trasladando a la Entidad riesgos técnicos, económicos y de seguridad que actualmente se encuentran cubiertos por el fabricante e instalador del equipo.

Desde una perspectiva de gestión contractual y administrativa, resulta claramente más beneficioso y seguro para la Entidad mantener la cobertura de la garantía, toda vez que esta no solo ampara eventuales fallas en componentes críticos del sistema, sino que asegura que cualquier intervención se realice conforme a las especificaciones técnicas, protocolos de seguridad y estándares del fabricante. La pérdida de dicha garantía podría derivar en costos adicionales no previstos, riesgos para la integridad física de los usuarios y la necesidad de asumir reparaciones de alta complejidad con recursos públicos.

En consecuencia, la decisión de contratar el mantenimiento del ascensor con ESTILO INGENIERÍA S.A. no responde a una restricción artificial de la competencia ni a un favorecimiento injustificado, sino a la aplicación razonable de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, en la medida en que permite proteger el patrimonio público, garantizar la seguridad de los usuarios y asegurar la adecuada operación de un bien estratégico de la Entidad. En este sentido, se configura una causal excepcional plenamente justificada, que habilita la contratación directa con el proveedor original, aun en presencia de un mercado competitivo, por tratarse de una situación en la que la selección de un tercero resultaría contraria al interés público y al principio de gestión eficiente de los recursos estatales.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación directa con un proveedor específico puede justificarse en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece las excepciones a la licitación pública en casos de contratación directa por exclusividad. En este caso, la garantía otorgada por el proveedor y la condición de mantenimiento establecida en el contrato de adquisición del ascensor

CONTRALORÍA
General de la República

constituyen una circunstancia objetiva que limita la posibilidad de acudir a otros oferentes sin afectar negativamente los intereses de la Entidad.

Por todo lo anterior, ESTILO INGENIERÍA S.A. es el único proveedor idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, no solo por su calidad de fabricante e instalador, sino también por la protección de la garantía y la optimización de los recursos públicos, evitando costos adicionales y riesgos técnicos derivados de intervenciones por parte de terceros no autorizados.

Considerando que la prestación del servicio antes descrito, se encuentra programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, y su financiación está garantizada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39426 del 19 de enero de 2026, resulta procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación del tal forma que se garantice la atención de la necesidad arriba descrita, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

El objeto de la contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, referenciado como: *Realizar el mantenimiento preventivo del ascensor 5536S-01 EMONOSPACE-900/1.8-00900-10-10-10-S del edificio ubicado en la carrera 10 # 42-29 Barrio Maraya de Pereira, donde funcionan las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República.*

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de prestación de servicios.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código Segmento	Código familia	Código Clase	Código producto	Nombre producto
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (ANEXO 6)

CONTRALORÍA
General de la República

El contratista se obliga para con la entidad a realizar el mantenimiento preventivo del ascensor instalado en la Gerencia Risaralda, con las siguientes características y especificaciones técnicas:

3.1 Relación del equipo

Referencia: EMONOSPACE900/1.8-CO900-10/10/10-S

Marca: KONE

Capacidad: 900 kg / 12 personas

Nota: Se encuentra certificado conforme a las Norma Técnica NTC 5926-1 2012/09/24

3.2. Condiciones para la prestación del servicio.

El contratista realizará los mantenimientos, conforme al cronograma establecido entre el contratista y el supervisor.

El mantenimiento preventivo incluye los insumos necesarios para la realización de las rutinas de mantenimiento.

Al finalizar el mantenimiento, el contratista deberá presentar el documento soporte que certifique las actividades realizadas, con todas las tecnicidades del caso y acorde a la normativa local.

El mantenimiento preventivo se efectuará en un tiempo no mayor a cinco (5) días previo aviso al contratista y deberá quedar listo nuevamente para uso a la entidad en óptimas condiciones.

3.2.1 Mantenimientos periódicos al ascensor

Cada mantenimiento preventivo periódico del ascensor EMONOSPACE-900/1.8-CO900-10/10/10-S se compone de un módulo básico que requiere de actividades propias definidas por la empresa instaladora del equipo, las cuales deben ejecutarse así:

a) Cabina: Iluminación, estado general del interior, limpieza falso techo, letreros intercomunicador, ventilador, confort, paros de emergencia, COP (botones y funciones de llavines), reapertura de puertas y etiquetas de certificación.

b) Puerta de cabina: Operación de las puertas, botón de apertura, limitador de fuerza de cierre, fotocelda, umbral, paneles y zapatas de puerta.

c) Operación general en cada piso: Precisión de parada, señalización, quicios, paneles, marcos de puertas y operación de las puertas de hall.

d) Panel de control: Acceso seguro, iluminación, códigos de falla, luz de emergencia, intercomunicador, sistema de liberación de frenos, renivelación e interruptor diferencial.

CONTRALORÍA
General de la República

e) Sala de máquinas/ techo de cabina: Acceso seguro, iluminación, aceite, máquina, limitador de velocidad, poleas, paros de emergencia y cerradura de acceso.

f) Eje o pozo del elevador: Acceso seguro, paros de emergencia y seguridades, freno, inspección ligera de zapatas, paneles, ganchos y contactos eléctricos de puertas, estado de los cables de tracción y demás componentes del pozo.

g) Foso de amortiguadores: Inspección, acceso seguro, seguridades y paros de emergencia, funcionalidad de los amortiguadores, fijación, aceite, iluminación y limpieza general.

h) Adicionalmente, se requiere para el módulo de señalización, revisión de: Indicadores, pantallas, botones, llavines/transponder, alarma, luz de emergencia y dispositivos de bioseguridad (si aplica).

i) Se incluyen los servicios de: tensión y lubricación de cables de tracción, ajuste y pruebas de: motor máquina, regulador de velocidad, operador de puertas, paracaídas, límites finales de recorrido y amortiguadores.

3.2.2 Actividades de cada mantenimiento

El mantenimiento preventivo comprende las siguientes actividades:

a) Inspección visual y operacional de todos los componentes del ascensor.

b) Limpieza, ajuste y lubricación de todos los componentes que lo requieran, incluyendo foso, revisión de frenos, control del nivel de aceite de los motores, posibles fugas, pisadera de las puertas de cabina y cuartos de máquinas.

c) Revisión de la cabina y la alarma.

d) Verificación del arranque, la parada, la nivelación, la apertura y cierre de la puerta de cabina y demás componentes.

e) Verificación del funcionamiento y señalización de las puertas de cada piso.

3.2.3 Demás condiciones técnicas generales

Además, deberá:

a) Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, y logística requerida para la ejecución del contrato.
b) Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato.
c) En el evento en que se detecte alguna deficiencia en el correcto funcionamiento del equipo, después de realizado el mantenimiento contratado, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar las correcciones pertinentes, a su cargo.
d) Presentar por escrito la justificación cuando se presente demora en el mantenimiento de los equipos.

CONTRALORÍA
General de la República

e) Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas ambientales y la normativa ambiental relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
f) Durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes.
g) El proponente deberá garantizar que brindará soporte telefónico adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR- Gerencia Departamental Risaralda.
h) El proponente deberá garantizar que brindará asesoría durante la ejecución del contrato, sobre el buen uso y funcionamiento de los equipos, de ser necesario.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Por el contratista

4.1.1 Obligaciones especificas:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes:

a) Acordar con el supervisor del contrato previo al inicio de los mantenimientos el cronograma de actividades y dar cumplimiento al mismo.

b) Garantizar que los servicios objeto del contrato cumplan con las normas propias de la actividad contratada.

c) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

d) Desarrollar los mantenimientos preventivos al ascensor de la Gerencia Departamental Risaralda de la CGR, conforme a las actividades y procedimientos de mantenimiento preventivo correspondientes a las características técnicas del equipo.

e) Designar personal técnico idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto del presente contrato y para atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE, confirmando sus roles, responsabilidades y perfiles.

f) El contratista deberá garantizar la gestión ambiental adecuada de las sustancias químicas peligrosas y disposición final de los residuos ordinarios y residuos peligrosos.

CONTRALORÍA
General de la República

g) Dejar limpios los espacios en los que esté realizando el mantenimiento.

h) Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.

i) Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato en casos de emergencia y derrames de combustibles, manteniendo indemne a la Entidad de los gastos en los que incurra.

j) Deberá elaborar y entregar un informe técnico detallado del estado y el mantenimiento realizado sobre los elementos del ascensor.

k) El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento y cambio de insumos dentro de la CGR, deberá contar con los **elementos de protección personal** en el desarrollo de sus actividades.

4.1.2. Obligaciones generales:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y especialmente las que se mencionan a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.

b) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.

c) Allegar a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

e) Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

f) Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.

g) Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.

CONTRALORÍA
General de la República

h) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Participar en las reuniones que se programen en desarrollo del contrato.

j) Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE.

k) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y, en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

l) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda por el incumplimiento del contrato.

o) Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

p) Ejecutar las acciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente.

q) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.2 Por la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Risaralda.

Las obligaciones a cargo de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA son las siguientes:

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
d) Designar supervisor del contrato por parte del Gerente Departamental Risaralda.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. CONDICIONES DE LUGAR Y PLAZO.

CONTRALORÍA
General de la República

Lugar de ejecución: El servicio de mantenimiento del ascensor se prestará en el edificio de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, ubicado en la carrera 10 No. 42-29 barrio Maraya de la ciudad de Pereira.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de contado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1 Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

6.2 Modalidad de Selección: La modalidad de selección del contratista será **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

6.3 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el numeral 4° del mismo artículo, se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de /os derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. Presupuesto oficial.

El valor establecido para el contrato es de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.153.685),** incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se solicitó cotización para el mantenimiento preventivo y correctivo a ESTILO INGENIERIA S.A, empresa que

CONTRALORÍA
General de la República

suministró e instaló el ascensor objeto del presente estudio, quien presentó propuesta y portafolio de servicios de mantenimiento para equipos de transporte vertical:

MARAYA CONTRALORIA						
Contrato de mantenimiento preventivo TIPO B a 12 MESES						
Propuesta económica						
Equipo	Nombre del equipo	Especificacion tecnica	Precio Unitario	Cantidad	Fecha inicio contrato	Precio total mensual
5536S	MARAYA	P12-09/2CO1-10/10/10---10F/0P-Simplex	$ 546.500	1	AÑO 2026	$ 546.500
Total, antes de IVA						$ 546.500
IVA						$ 103.835
Total IVA incluido						$ 650.335

Conforme con los precios relacionados en la tabla anterior, el valor de cada mantenimiento mensual del ascensor de la Gerencia Risaralda es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($650.335)**, sin embargo, por requerirse un total de **11 mantenimientos** para la presente vigencia, el total del presupuesto se fijará en **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.153.685),** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39426 del 19 de enero de 2026.

NOTA 1: El valor total ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Los oferentes deberán desglosar la propuesta con el precio unitario y valor total, discriminando claramente el IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario.

7.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 39426 del 19/01/2026
Valor: $ 7.153.685
Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento reparación e instalación (Excepto servicios de construcción).

8. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento contratado será pagado según la programación de los mantenimientos. La Contraloría pagará el valor del mantenimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a su ejecución, mediante instalamentos mensuales vencidos siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley y la presentación, por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

CONTRALORÍA
General de la República

a. Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato.

b. Presentación de la factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

c. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal. Si es consorcio o unión temporal se aportarán por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.

NOTA 2: Las demoras que se generan por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

NOTA 3: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan en documento anexo al presente estudio previo.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

CONTRALORÍA
General de la República

De calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

11. SUPERVISIÓN

El (la) supervisor(a) del contrato será designado(a) por la Gerente de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

12. LIQUIDACION

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por muto acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. CAPACIDAD JURIDICA.

CONTRALORÍA
General de la República

13.1. IDONEIDAD DE PROVEEDORES.

La sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda es una edificación cuya construcción finalizó en el mes de mayo de 2022, y cuenta con un ascensor que fue suministrado, instalado y puesto en funcionamiento por la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A., quien ostenta la calidad de fabricante, proveedor e instalador del sistema. Como consecuencia de dicha relación contractual, esta empresa mantiene la titularidad de la garantía sobre los componentes esenciales del ascensor, particularmente sobre el sistema conformado por cables de tracción y poleas, elementos que resultan críticos para la seguridad, estabilidad y operación del equipo.

De conformidad con el certificado de garantía expedido por ESTILO INGENIERÍA S.A., y en los términos del contrato AE-5536N, la garantía otorgada tiene una vigencia de cinco (5) años, cubriendo la totalidad del año 2026. No obstante, dicha garantía se encuentra sujeta a una condición expresa y objetiva, consistente en que el mantenimiento, las revisiones técnicas y cualquier tipo de intervención sobre el ascensor sean realizados exclusivamente por la empresa instaladora, condición que resulta técnica y jurídicamente razonable dada la naturaleza especializada del equipo, el conocimiento técnico específico del proveedor original y la necesidad de preservar la integridad del sistema.

ESTILO INGENIERÍA S.A. con NIT 860.063.830-7, contempla dentro de su objeto social la siguiente actividad *"venta, producción, ensamblaje, instalación, compra, importación, exportación y prestación del servició de mantenimiento exclusivo de los ascensores*"; actividad acorde con el objeto del presente proceso contractual.

En este contexto, si bien es cierto que en el mercado nacional existe una pluralidad de oferentes que prestan servicios de mantenimiento y reparación de ascensores, en el caso particular de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda se presenta una circunstancia objetiva, verificable y diferenciadora, consistente en la existencia de una garantía vigente cuya pérdida se produciría en el evento de que el mantenimiento fuera ejecutado por un tercero distinto al proveedor original. La contratación de un operador diferente implicaría, de manera inmediata, la extinción de la garantía, trasladando a la Entidad riesgos técnicos, económicos y de seguridad que actualmente se encuentran cubiertos por el fabricante e instalador del equipo.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación directa con un proveedor específico puede justificarse en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece las excepciones a la licitación pública en casos de contratación directa por exclusividad. En este caso, la garantía otorgada por el proveedor y la condición de mantenimiento establecida en el contrato de adquisición del ascensor constituyen una circunstancia objetiva que limita la posibilidad de acudir a otros oferentes sin afectar negativamente los intereses de la Entidad.

Por todo lo anterior, ESTILO INGENIERÍA S.A. es el único proveedor idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, no solo por su calidad de fabricante e instalador, sino también por la protección de la garantía y la optimización de los recursos públicos, evitando costos adicionales y riesgos técnicos derivados de intervenciones por parte de terceros no autorizados.

CONTRALORÍA
General de la República

El oferente debe adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

13.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad, en el **Anexo 1** denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

13.2.1. APODERADO

El proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

13.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- El objeto de la sociedad debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

13.2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

13.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: El RUT aportado deberá estar vigente, y actualizado.

13.2.5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CONTRALORÍA
General de la República

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años.

13.2.6. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, PORTAL ANTICORRUPCION Y REDAM.

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal.

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

E) CERTIFICADO DEL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO) (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes, no tengan antecedentes en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

CONTRALORÍA
General de la República

F) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes, no estén registrados como deudores alimentarios morosos.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

13.2.7. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 3.

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo 3** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo con el párrafo anterior.

NOTA 2: Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 3.**

13.2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 2.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 2** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la CGR, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

14. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación no se exigirá certificaciones de experiencia. Se tendrá en cuenta el contrato No. AE-5536N celebrado en vigencia pasada con la Contraloría General de la República.

15. ANALISIS DEL SECTOR

CONTRALORÍA
General de la República

El análisis económico del sector está en documento anexo, el cual hace parte integra del presente proceso.

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

La CGR convocara a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar este proceso en el SECOP II.

17. INDEMNIDAD

Será obligación ESPECIAL del contratista, mantener a la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Por tanto, procurará la indemnidad del contratante, ante cualquier reclamación proveniente de terceros.

18. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la **CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL RISARALDA**., adelantar el contrato respectivo en los términos aquí estipulados.

Pereira, 27 de enero del año 2026,

MÓNICA ANDREA PÉREZ ALARCÓN
Gerente Departamental Risaralda

Proyectó: Juan Camilo Arias Vélez - Profesional Universitario G-1

Revisó componente jurídico: Juan David Pérez Valencia - Profesional Universitario G-2

Revisó componente financiero: Jairo de Jesús Gómez - Profesional Universitario G-1 (E)

Revisó como miembro de Junta de Adquisiciones: Claudia Patricia Montoya de Jaramillo - Coordinadora de Gestión

Revisó como miembro de Junta de Adquisiciones: Ly Giraldo Campuzano - Coordinadora de Gestión

Anexos: Matriz de Riesgos